



RESOLUCION GERENCIAL N° 000037-2025-MDP/GDTI [49354 - 1]

VISTO: El Informe N° 000202-2025-MDP/GDTI-SGI [49354 - 0] de fecha 04 de abril del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con los artículos 38,39,40 y 41 de la presente norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que mediante Informe N°000202-2025-MDP/GDTI-SGI [49354 - 0] de fecha 04 de abril del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, informa que de acuerdo al ANEXO ÚNICO - ANEXO DE DEFINICIONES del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprenden: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que el Sub Gerente de Infraestructura remite el presente expediente técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS DE ACCESO A LA URB. LAS GARZAS DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE-CUI N° 2658995", el cual ha sido actualizado en costos y metrados, en la Sub Gerencia de Infraestructura, cuyo presupuesto total de ejecución de obra asciende a S/ 1,141,855.92 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 72/100 SOLES), incluidos gastos generales, IGV, utilidad y supervisión con precios al mes de MARZO del 2025, con un plazo de ejecución de 63 (sesenta y tres) días hábiles, conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa, conforme al cuadro adjunto.

Que el Sub Gerente de Infraestructura remite el expediente técnico en mención, concluyendo que se encuentra CONFORME al anexo único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) y reúne las condiciones técnicas de ingeniería de acuerdo a la normativa vigente y solicita se proceda a la APROBACION del expediente técnico en mención, mediante resolución.

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura es la unidad orgánica responsable de la formulación, ejecución, y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito, por ende, ha cumplido con emitir la conformidad respectiva al presente expediente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito al art. 80 inc. g) y l) del ROF Reglamento de Organización y Funciones y en estricta observancia al artículo 39 de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Expediente Técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS DE ACCESO A LA URB. LAS GARZAS DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE-CUI N° 2658995", cuyo presupuesto total de ejecución de obra asciende a S/ 1,141,855.92 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 72/100 SOLES), incluidos gastos generales, IGV, utilidad y supervisión con precios al mes de MARZO del 2025, con un plazo de ejecución de 63 (sesenta y tres) días hábiles, conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de



RESOLUCION GERENCIAL N° 000037-2025-MDP/GDTI [49354 - 1]

ejecución es por Administración Directa, conforme al siguiente detalle:

Costo Directo del Proyecto	963,513.67
Costo Directo(CD)	963,513.67
Costo Indirecto (CI)	178,342.25
Costo Total del Proyecto (CT)	1,141,855.92

ARTICULO 2°: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones y Oficina de Tecnologías de Información, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Fecha y hora de proceso: 25/04/2025 - 15:33:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
JUAN LUIS CAMPOS AQUINO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
14-04-2025 / 15:20:09